

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES

Decreto Exento N° 857

SANTIAGO, miércoles 27 de julio de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U yT.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC. DTO. _____

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
NO DE TRAMITARSE

31 ENE 2012

DIRECCION DE PERSONAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION DE PERSONAS
ECONOMICAS INTERNACIONALES
DIRECTOR GENERAL
CHILE

VISTOS: Ley N° 20.481 del 2010; Decreto Supremo 221 del 2010, del Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo N° 6 del D.F.L. N° 53 de 1979, Ministerio de Relaciones Exteriores; Artículo 20 del Decreto con Fuerza de Ley N° 105 del Ministerio de Relaciones Exteriores; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que en casos calificados, y por decreto supremo, podrá designar para comisiones en el exterior en funciones propias de la Dirección General, cuando ésta lo requiera y sea indispensable, a personas ajenas a dicha Dirección General.

DECRETO:

1.- COMISIONASE a la persona que a continuación individualiza, en la forma, oportunidad y condiciones que a continuación se indican:

Sr. JAVIER ULLOA AÑAZCO, [REDACTED] ejecutivo, asimilado a cuarta categoría exterior, domiciliado en la ciudad de Santiago, Chile, con el objeto de participar en misión prospección comercial del sector maderero a los mercados de Bogotá y Medellín, Colombia, en siguientes condiciones;

Pais/Ciudad	Valor Viático País	Fecha Inicial	Fecha Final	40%	60%	100%	Total
COLOMBIA - Bogotá	0	21-08-2011	23-08-2011	0	0	0	0
COLOMBIA - Medellín	0	23-08-2011	27-08-2011	0	0	0	0
El 100% del viático será financiado por JELD WEN CHILE S.A.							0

Imputación: 1166118

Subtítulo	Item	Asignación	Item
22	08	007	Pasajes hasta US\$ 700

2.- La persona antes individualizada en el numeral 1, tiene derecho a reembolso de gastos de traslado o transporte u otros análogos si correspondieren a imputación indicada en el ítem "Reembolso" de dicho numeral.

3.- Por razones de buen servicio, esta Comisión de Servicio se cumple antes de la total tramitación de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

ALFREDO MORENO CHARME
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO ADMINISTRATIVO
SECCION VIAJES INSTITUCIONALES
DIRECCION

SECRETARIA DE ESTADO
DIRECCION DE PERSONAS ECONOMICAS INTERNACIONALES